

REPERCUSIONES, EN EL REINO DE MALLORCA, DE LA EXPULSION DE LOS MORISCOS

Julián García de la Torre

Planteamiento

No se encuentra en la bibliografía histórica de la Baleares, que ya va siendo considerable, ningún título que responda a un estudio específico sobre la expulsión de los moriscos, dentro del encuadre temporal 1.609-1611, ni dentro del encuadre espacial del Reino de Mallorca. Quizás se deba a que la expulsión de los moriscos no afectó directamente a nuestro reino, en cuyo caso habría que explicar, al menos, qué causas incidieron para que así fuera. Tal vez la expulsión repercutió directa o indirectamente en las Islas, en cuyo caso habrá que hacer una exposición de efectos y valorarlos en su justa medida.

Un estudio sobre esta materia se echa de menos, sobre todo cuando, por lo que se refiere al resto de España, es uno de los temas que se han completado tras los minuciosos estudios de prestigiosos investigadores¹, y valiosos estudios a nivel regional y local que han determinado, suponemos que con bastante exactitud, aspectos externos del caso considerado, como el número de los expulsados, los puntos de salida, el medio de desplazamiento empleado y el lugar de destino. Asimismo, el conocimiento sobre el colectivo que nos ocupa se ha ampliado con estudios sobre su medicina², su familia³, su onomástica y toponimia⁴, y otros varios aspectos de interés⁴.

Lo que antecede me ha movido a esbozar el siguiente esquema de trabajo, por si pudiera ser la base de un estudio más amplio.

El problema morisco no se plantea, en principio, en las Baleares, a pesar de que, al ser una de las zonas de España más castigada por los ataques piráticos del siglo XVI, bien podría darse el caso de que hubiese en las Islas una 'quinta columna' que actuase de forma similar a la que se les imputaba a los moriscos granadinos, pues entre sus rasgos políticos se pueden apuntar los de colaboracionistas y

resistentes. Pero no ocurrió así. Domínguez Ortiz afirma que “los pocos moriscos mallorquines no causaban ninguna inquietud”⁵; y del mismo parecer son Piferrer y Quadrado: “Ni las formidables revueltas de Flandes, ni el salvaje alzamiento de los moriscos en las sierras de Granada, llegaron a sentirse, ni aun quizá saberse, en este pacífico aunque trabajador reino”⁶.

El hecho es, pues, que en las Baleares (especialmente en Mallorca) había un buen número de moriscos, en su gran mayoría esclavos⁷ y algunos libertos, pero que no entraron en la dinámica de la expulsión por causas que nos son ajenas; debido, tal vez, a que el aislamiento y la esclavitud actuaban de autocontrol, o quizás fuese porque en los moriscos mallorquines, dos siglos y medio más antiguos que los granadinos, se hubiesen paliado los rasgos genéricos de su raza. Por ello, los virreyes, especialmente el coetáneo de las primeras órdenes de expulsión, Juan de Vilaragut i Sans, no creyeron oportuno actuar de la misma forma que en los otros reinos.

Efectos de la Expulsión

Ahora bien, una vez puesto en marcha el mecanismo de la expulsión de los distintos reinos y lugares de España, y durante bastantes años después, las Baleares se verán afectadas en alguno de los aspectos que voy a reseñar de forma indicativa.

— *Hospedaje*. El destino de la población morisca expulsada fue vario. De Sevilla, Gibraltar, Málaga o Cartagena parten barcos hacia el norte de Africa, o hacia los países ribereños del Mediterráneo. Uno de estos barcos, con destino a Nápoles y con 400 moriscos a bordo, tiene que hacer escala en Alcudia; y por espacio de tres meses a los emigrantes se les ha de dar hospedaje forzoso, hasta que el virrey Juan Coloma, tras consultar con el Rey, resuelve la situación, proporcionándoles medios para continuar la travesía (N.B.: aunque las circunstancias estén confusas para nuestros historiadores, la sustancia del hecho es así).

— *Asilo*. De forma expresa, las Baleares no fueron lugar de acogida para los moriscos peninsulares, pero sí lo fueron circunstancialmente. No se puede poner en duda que algunos de ellos prefirieron salir de la Península de forma oficiosa e introducirse en las islas clandestinamente, pues seguramente conocían que en este reino no había habido expulsión. También los hay que piden asilo por los cauces oficiales, como es el caso de un numeroso grupo (¿otros 400?) de moriscos expulsados a Argel, los cuales, en 1613, por medio de D. Luis de Toledo, elevan súplica al gobernador de Menorca, Gaspar de Castelló, para desembarcar en la isla y vivir y morir como buenos cristianos. Tal petición no se puede resolver sin consulta real, siendo la respuesta de Felipe III “que los admita sin hacerles agravios” y que los deje ir “a donde quisieren como no sea a las Españas”⁸.

No es de extrañar, por tanto, el párrafo de una carta enviada al Rey por el conde de Salazar en agosto de 1615, que dice: “...las islas de mallorca y menorca y las canaryas tienen muchos moriscos así de los naturales de las mysmas yslandas como de los que an ido espelidos...”⁹. Lo mismo se puede rastrear por las relaciones de las causas de fe de la Inquisición de Mallorca (más adelante volveré a ella), en las cuales aparecen juzgados un buen número de moriscos originarios de distintas regiones de España.

— *Repoblación*. La desafortunada decisión de expulsar a los moriscos trajo

consigo la despoblación de amplias zonas peninsulares. Se tardarán muchos años en llegar al nivel de población que se tenía antes de la expulsión. Mientras tanto, en una carrera desesperada contra las necesidades agrícolas, los grandes señores hacen lo imposible para atraer 'cristianos viejos' a sus señoríos despoblados. En esta situación se encuentra precisamente el virrey de Mallorca, Juan de Vilaragut. Su baronía de Olocau (Valencia) se vio afectada por las medidas de la expulsión (nada menos que con 30 'focs' moriscos contaba en 1603), por lo que tuvo que echar mano de familias mallorquinas para suplir a los moriscos expulsados (por cierto, que de la expedición fueron excluidos 16 granadinos domiciliados en Mallorca, a pesar de haber presentado certificados de que habían sido educados y vivían como cristianos).

El caso es que el Reino de Mallorca se lamentó, a pesar de estar "exento por favor divino de abrigar en su seno gentes de infiel estirpe y dudosa fe"¹⁰, de sufrir indirectamente los efectos de la expulsión por tener que contribuir a poblar los lugares despoblados.

La aportación repobladora no se valoró siempre lo suficiente, ya que a los 'cristianos viejos' los señores quisieron exprimir como si de 'cristianos nuevos de moro' se tratara, lo que ocasionó más de una revuelta en el campo valenciano.

— *Defensa*. Sólo muy tangencialmente pudo repercutir la expulsión de los moriscos peninsulares en la potenciación de las defensas de las Islas, que en buen número se habían edificado en el siglo XVI. Muchos de aquellos moriscos expulsados, "por sed de venganza o de ganancia, se dedicaron al negocio pirático"¹¹, de tal modo que, desde la expulsión se intensificaron las incursiones, dado el conocimiento que tenían los moriscos del terreno. No se pueden comparar las 'razzias' practicadas por los turcos en el s. XVI con las que llevan a cabo los moriscos en el s. XVII. Pero el temor de la población es el mismo, por eso no se detiene la construcción de defensas costeras por parte de las instituciones del Reino. En efecto, algunos años después de la expulsión, en 1638, la Isla de Mallorca cuenta con 33 torres de vigilancia más diez 'fortalezas' que guardan puertos y embarcaderos (un número algo menor a la totalidad de reductos defensivos planeados, que era de 54).

— *Inquisición*. No es nuevo que los moriscos, o 'cristianos nuevos de moro', comparezcan ante la Inquisición de Mallorca para dar cuenta de sus actos: entre 1579 y 1610, de 437 casos que relaciona L. Pérez¹⁴, 48 lo son por esta circunstancia. En los años posteriores a la expulsión (entre 1613-1620), ante el Alto Tribunal se ven causas contra un buen número de moriscos (40 casos en 75 causas), expulsados de España en su mayoría, mayoritariamente practicantes del corso, y casi todos ellos esclavos de personas de las Islas, a las que habían llegado desde Argel (principalmente) en bajeles, tartanas o saetías¹⁵.

La siguiente relación nominal, sacada de las mencionadas causas, informa, como punto más interesante, del origen de los encausados:

NOMBRE	EDAD	ORIGEN	ESCLAVO DE
Pedro Agustín de Padilla	21		Conv. Sto. Domingo
Juan Cocar	17	Villarobledo (Toledo)	Fco. García
Gaspar Faxardo	22	Lorca	Fco. Viacoba
Jorge Carnicero	25	Gandia	Juan Rubí
Fco. Hernández	22	Enchicher	Nic. Seguí

Gabriel Fel. de Santiago	18	Villarobledo	Pedro Serra
Rodrigo Sucias	20	Aspe (Cataluña)	Virrey
Gabriel García	15	Aranjuez	Maestro Coz
Hernando Flores	35	Jaén	
Diego Hernández	33	Altura (Granada)	M. Miralles
Alonso de Montemayor	26	Granada	
Luis Díaz	25	Chinchón	Fco. Valançate
Hierónimo Gibar	18	Conçentina (Valenc.)	Marcos Arabí
Miguel Algaye	23	Nabarres (Valencia)	Juan Jover
Hierónimo Turuman Gibar	18	Conçentina	Juan Bernardo
Pedro Ferrer	22	Oliva (Valencia)	Jaime Palermo
Alfonso Molina	23	Jaen	Jaime Borrás
Hierónimo Pérez	23	Granada	Ant. Rosselló
Alonso Mena	21	Guete	Jaime Borrás
Alonso de Baldivia	23	Baeza	Pedro Suñer
Luis del Campo	24	Granada	P. Palermo (vic.)
Benito de Valladolid	20	Murcia	Martín Alfaro
Gabriel de Mata	20	Jaen	Bmé. Castelló
Miguel Lobete	23	Zaragoza	Antonio Ribas
Diego Vizcayno	28	Valladolid	Antonio Llobet
Luis de Molina	27	Murcia	Juan Jacer
Gaspar Hernández	50	Ciudad Real	G. Morlá (S. Ofic.)
Juan B. de Pedro	16	Zaragoza	
Baltasar Betaña	18	Elnorrache (Valencia)	Gabriel Serra
Juan García	18	La Guardia-Oña	Rey
Diego Aldati	17	Cortes (Valencia)	
Felipe Pedro	18	Jilxa (Aragón)	Rey
María Ubelta Zureda	30	Murcia	
Cristóbal	18	Crevillente	
Antonio	18	Binisalóm (Valencia)	
Mohamed Galarça	?	Andalucía	
Lorenzo Enríquez	26	Granada	
Francisco García	18	Granada	Tomás Bach
Juan de Montalván	20	Toledo	

La tragedia de estos españoles (fijémonos en sus nombres, apellidos y origen) (menospreciados en relación con otros colectivos, p.e. los judíos sefarditas) no puede ser mayor: expulsados de su tierra, despojados de sus bienes, desplazados al extranjero, obligados a aceptar una religión (la musulmana) que, en la mayoría de los casos, choca con la suya secular (la cristiana), y destinados a la esclavitud, pasando antes por la piratería, cuando lo propio de ellos, lo que aportaron al venir a España, era la agricultura y el artesanado.

Conclusión

El tema de la expulsión de los moriscos ha quedado marginado en el espectro

de la historiografía local, sin duda debido a que no afectó como tal al Reino de Mallorca. No se pueden dejar de lado, sin embargo, la postura (por estudiar) de los virreyes en este asunto, y los efectos, directos e indirectos, que incidieron en las Islas por la expulsión, puntos que habrían de ser ampliamente estudiados para así cerrar otro de los capítulos desafortunados de la historia del siglo XVII español, aunque las Baleares, como hemos visto, quedaran al margen.

NOTAS

1. BENNASSAR, B., *Inquisición española: poder político y control social*, Barcelona 1981, Critica. CARDILLAC, L., *Morisques et chrétiens*, Paris 1977, Klincksieck. CHÂTELET, F. (Dtor.), *Historia de las ideologías* (T. I), Madrid 1978, Zero-Zyx. DOMINGUEZ ORTIZ, A. y VINCENT, B., *Historia de los moriscos*, Madrid 1978, Rev. de Occidente. GARCIA CARCEL, R. y OTROS, *Los moriscos*, Rev. 'Historia 16': INFORME, Año II, n° 18, oct. 1977.
2. GARCIA BALLESTER, J. L., *Los moriscos y la medicina*, Barcelona 1984, Labor Universitaria.
3. VINCENT, B., *La familia morisca*, Rev. 'Historia 16', año IV, n° 57, enero 1981, p. 58-66.
4. CARRASCO, M.S. y EPALZA, M. de, *El manuscrito 'Errores de los moriscos en Granada' (Un núcleo cripto-musulmán en el primer tercio del siglo XVIII)*, F.R.B., vol. III (1979-1980), p. 235-247. O las noticias y documentos que nos da Mercedes ARENAL en *Los Moriscos*, Madrid 1975, Editora Nacional.
5. DOMINGUEZ ORTIZ, A., *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, en *Historia de Eapaña Alfaguara*, vol. III, Madrid 1973, Alianza U., p. 184.
6. PIFERRER, P., y QUADRADO, J.M., *Islas Baleares*, Madrid 1889, Ed. Cortezo, p. 456.
7. Vid. MONTANER, P. de, *Aspectos de la esclavitud en Mallorca durante la Edad Moderna*, B.S.A.L., XXXVIII (1979).
8. BIARNES, Carmel, *Els moriscos a Catalunya*, Ascó 1981, Gráf. Moncunill, p. 116.
9. en ARENAL, M., *Los moriscos*, Madrid 1975, Editora Nacional.
10. PIFERRER-QUADRADO, *ibidem*, p. 479.
11. DOMINGUEZ ORTIZ, A., *Historia Universal*, vol. III: *Edad Moderna*, Barcelona 1983, Vicens Vives, p. 226.
12. IDEM, *El Antiguo Régimen...*, p. 370.
13. Vid. PETERSON, A.F., *La defensa de Mallorca bajo Felipe IV*, F.R.B., vol. III (1979-80), p. 227-234.
14. PEREZ MARTINEZ, L., *Relaciones de causas de fe de la Inquisición de Mallorca*, F.R.B., vol. I (1977), p. 257-304; Vol. II, n. 1 (1978), p. 201-228; n. 2, p. 357-372; n. 3, p. 597-621; vol. III (1979-1980), p. 433-452. Fund. Bmè. March, Palma de Mallorca.
15. SERRA, J. *La Inquisició mallorquina i cls musulmans*, B.S.A.L., 41 (1985), p. 279-307, hace un análisis pormenorizado de los moriscos encausados ante el Santo Tribunal de la Inquisición.

